

INFORMACION DE INTERÉS.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sección II.I (2.2.C) de la Norma de Carácter General N° 30, se informa lo siguiente, de acuerdo a lo comunicado oficialmente por la misma Fiscalía Nacional Económica:

La Fiscalía Nacional Económica (FNE) y las empresas Soprole y Prolesur, pertenecientes al mismo grupo empresarial, presentaron ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) un acuerdo extrajudicial suscrito en el marco de la fiscalización del cumplimiento de la Sentencia N° 7/2004 del TDLC por parte de ambas compañías.

Esta sentencia estableció una serie de medidas que Soprole y Prolesur (al igual que otras procesadoras de leche) deben cumplir en el mercado de adquisición y procesamiento de leche bovina, en el que participan comprando este insumo a diferentes productores.

Una de tales medidas obliga a estas empresas a mantener listados públicos de precios de compra de leche, los que deben detallar los diferentes parámetros que lo componen, con la debida información a los interesados.

Según esta medida, las empresas deben informar públicamente toda condición comercial que apliquen en la relación con sus proveedores, las que deben ser objetivas y no discriminatorias.

La sentencia también obliga a las empresas a publicar con cierta anticipación cualquier cambio en las condiciones de compra.

*La investigación de la FNE identificó que Soprole y Prolesur daban aplicación a ciertas condiciones comerciales que no habían sido comunicadas al mercado del modo establecido en la Sentencia N° 7/2004. **Sin perjuicio de lo anterior, no se pudo constatar que esta falta de publicidad hubiera permitido a estas empresas beneficiar a algunos productores en perjuicio de otros o aplicar tales condiciones de modo selectivo.***

A través del acuerdo extrajudicial, ambas empresas reconocieron los hechos identificados por la FNE y se comprometieron a mantener estricto apego a las directrices entregadas por la Sentencia N° 7/2004.

En el acuerdo Prolesur se comprometió a pagar a beneficio fiscal 600 Unidades Tributarias Anuales (UTA), esto es, poco más de \$ 362.500.000.

En el marco de la investigación desarrollada, la FNE constató que las empresas enmendaron los comportamientos identificados en la investigación que podrían infringir el fallo del TDLC.

El artículo 39 letra ñ) del DL 211 permite a la FNE suscribir acuerdos extrajudiciales con las empresas que son investigadas, siempre que tales acuerdos cautelen la libre competencia en los mercados.

Los acuerdos extrajudiciales deben ser aprobados por el TDLC, para lo cual el Tribunal citó a una audiencia a desarrollarse el próximo miércoles 20 de mayo de 2020 a las 10.30 horas.